

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN N° 0002**

**Sesión Ordinaria  
Fecha 06/02/2024  
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL  
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretaria General Interina - Lilián Calandria

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

CITACIÓN N° 0002/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 6 de Febrero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señora edila Beatriz Lamas
2. Señora edila Marisol D´Albora
3. Señor edil Federico Betancor

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señor edil Raúl Detomasi
3. Señora edila María del Carmen Moreira
4. Señora edila Solange Martínez
5. Señora edila Nathali Muniz
6. Señor edil José Casteriana

Y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR NOMBRES DE VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2023-204-81-00212](#)) (Rep. 0002)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 229 DE LA LOCALIDAD JUANICÓ PARA DONAR A MEVIR DE LA REFERIDA LOCALIDAD.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2018-204-81-00009](#)) (Rep. 0002)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 100 U.R. A LA SRA. ADRIANA GABRIELA CASTRO GONZÁLEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 3754 DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES (D.0011/017 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL), PARTICULARMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 16, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE ALTERAN LA DINÁMICA DE LAS ARENERAS, COMO LA REMOCIÓN DE DUNAS Y VEGETACIÓN POR PARTE DE UN PRIVADO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00225](#)) (Rep. 0002)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA CLAUDIA YASELL RAMOS SILVERA PROPIETARIA DEL PADRÓN 35689 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR EL 100% DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1 DE 2001 EXTENSIVA A LA TOTALIDAD DEL EJERCICIO 2023.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00226](#)) (Rep. 0002)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DEL TRIBUTO DEL TRÁMITE DE HABILITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS O FORMATIVAS QUE TRABAJEN CON PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00202](#)) (Rep. 0002)**

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1980 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES DESDE EL EJERCICIO 1998 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ATTO BURGOS.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00216](#)) (Rep. 0002)**

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA SUSPENDER EL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO RURAL A LOS PADRONES RURALES OTORGADA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 23/02750 Y 23/03794 PARA APLICAR A TODO EL EJERCICIO 2024.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2023-204-81-00018](#)) (Rep. 0002)**

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ART. 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 6961 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DE ALICIA PÉREZ COLEV, ERNESTO PÉREZ COLEV Y WILLIAM GALVÁN.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00215](#)) (Rep. 0002)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES POR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 1313/004 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, PROPIEDAD DE GRACIELA PÉREZ MARTÍNEZ, PABLO ALBERTO TEJERA PÉREZ, MARÍA VICTORIA TEJERA PÉREZ Y MARTÍN TEJERA PÉREZ.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00222](#)) (Rep. 0002)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES PARA LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS, DEPÓSITO Y LOCAL COMERCIAL, SITAS EN EL PADRÓN 4552 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, PROPIEDAD DE JUAN MANUEL GARDELLA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2022-204-81-00114](#)) (Rep. 0002)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 9790 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, PROPIEDAD DE MATÍAS OSVALDO DADOMO BALADAN.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2023-204-81-00223](#)) (Rep. 0002)

**12) DESARCHIVAR EXPEDIENTE 2017-200-81-00024 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL REFERIDO A SOLICITUD DE VECINOS DE SANTA ROSA PARA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE FRANKLIN DELANO ROOSEVELT POR ANTONIO LABRUNA PARA REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

(Exp. [2024-200-81-00029](#)) (Rep. 0002)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PALABRAS DEL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REFERIDAS A PROBLEMÁTICAS EN EL MUNICIPIO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-200-81-00930](#)) (Rep. 0002)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO “FESTIVAL ARTE EN MOVIMIENTO” REALIZADO DESDE EL 15 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-204-81-00198](#)) (Rep. 0002)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO “VINO EL CINE UY” A REALIZARSE EN SU PRIMER CICLO 2024 EN BODEGAS DEL TERRITORIO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-204-81-00199](#)) (Rep. 0002)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO “CINE MAREA” REALIZADO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023 EN LAS LOCALIDADES DE LA FLORESTA Y COSTA AZUL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-204-81-00201](#)) (Rep. 0002)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR PATRIMONIO NATURAL DEPARTAMENTAL AL RÍO SANTA LUCÍA, SU AGUA, SU MONTE NATIVO, LA BIODIVERSIDAD, SU PAISAJE GEOLÓGICO Y TODO LO QUE COMPRENDE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-204-81-00217](#)) (Rep. 0002)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL PROYECTO “CASTILLOS EN LA ARENA”.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2023-204-81-00218](#)) (Rep. 0002)

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO INVITÓ A PARTICIPAR DE LA CONFERENCIA DE PRENSA DE APERTURA DE LA TEMPORADA TURÍSTICA DE CANELONES VERANO 2023-2024 REALIZADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00935](#)) (Rep. 0002)**

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES INVITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°4 A PARTICIPAR DEL CONGRESO DE COMISIONES DE TURISMO DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES Y DIRECCIONES DE TURISMO DE LAS INTENDENCIAS, REALIZADO EN LAS LOCALIDADES DE LAGUNA MERÍN Y MELO LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2023 .**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-00698](#)) (Rep. 0002)**

**21) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2023-200-81-01029](#)) (Rep. 0002)**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFICIALIZAR NOMBRES DE VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA.**



Canelones, 13 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1270-00111 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para oficializar nombres de vías de tránsito de la localidad catastral Tala.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N°204 de fecha 1/8/2023 del Gobierno Municipal de Tala anexada en actuación 1 del citado expediente, se solicita realizar las gestiones correspondientes para oficializar nombres de vías de tránsito allí detalladas;

**II)** que la Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente informa sin objeciones que formular;

**III)** que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del mencionado expediente informa favorablemente en el entendido que los actuales trazados se encuentran reconocidos por los habitantes de dicha localidad y describe los tramos propuestos;

**IV)** que el Gobierno Municipal de Tala, por Resolución N°229 de fecha 15/8/2023 anexada en actuación 6 del citado expediente ratifica lo informado precedentemente;

**V)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 7 del mencionado expediente informa que corresponda confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para considerar oficializar nombres de vías de tránsito de la localidad catastral Tala, de acuerdo al siguiente detalle:

1) "SAN JOSÉ", vía de tránsito de sentido aproximado norte - sur, entre padrón rural 71908 y calle Trenquen Lauquen (designada por la Junta Departamental el 27/9/1957, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al este con las manzanas 81, 59, 30, 28, 19, 16, 8, 5, 39, 114 y al oeste con las manzanas 82, 58, 53, 29, 18, 17, 7, 6, 40 y 113.

2) "LUIS ALBERTO DE HERRERA", vía de tránsito de sentido aproximado norte - sur, entre las manzanas 81 y calle José J. Alonso y Trelles, (designada por la Junta Departamental el 29/5/1926, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al este con las manzanas 103, 105, 108, 111, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y al oeste con las manzanas 102, 112, 107, 110, 63, 34, 24, 23, 13, 12, 1 y 35.

3) "JUAN ANTONIO CAMEJO", vía de tránsito de sentido noroeste - sureste, entre las calles Don Gregorio Casanova (designada por Resolución 3015/1998, de fecha 2/9/1998) y Tomás Berreta (designada por la Junta Departamental el 4/2/1955, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al noreste con las manzanas 87, 88, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y al suroeste con las manzanas 86, 89, 90, 55, 54, 53, 30, 31, 32, 33, 34 y 65.

4) "PAYSANDÚ", vía de tránsito de sentido soroeste - sureste, entre las calles Pablo Hirigoyen (designada por Resolución 21/04886, de fecha 27/8/2021) y Tomás Berreta (designada por la Junta Departamental el

4/2/1955, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al noreste con las manzanas 89, 90, 55, 54, 53, 30, 31, 32, 33, 34, 65 y al noreste con las manzanas 91, 92, 51, 52, 29, 28, 27, 26, 25, 24 y 66.

5) "25 DE AGOSTO", vía de tránsito de sentido noroeste - sureste, entre las calles Pablo Hirigoyen (designada por Resolución 21/04886 de fecha 27/8/2021) y Melvin Jones (designada por Resolución 20/05808 de fecha 9/10/2020), lindando al noreste con las manzanas 93, 94, 50, 49, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 67 y al suroeste con las manzanas 95, 96, 47, 48, 17, 16, 15, 14, 130, 13 y 68.

6) "FLORIDA", vía de tránsito de sentido noroeste - sureste, entre las calles General Liber Seregni (designada por Resolución 21/05516 de fecha 24/9/2021) y manzana 160, lindando al noreste con las manzanas 43, 44, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 70, 128, 127 y lindando al suroeste con las manzanas 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 71, 129 y 130.

Se deja constancia que el Municipio de Tala no se expide en relación al financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación, dando cumplimiento con el procedimiento del Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución 22/02244 de fecha 25/3/2022.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para oficializar nombres de vías de tránsito de la localidad catastral Tala, de acuerdo al siguiente detalle:

1) "SAN JOSÉ", vía de tránsito de sentido aproximado norte - sur, entre padrón rural 71908 y calle Trenquen Lauquen (designada por la Junta Departamental el 27/9/1957, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al este con las manzanas 81, 59, 30, 28, 19, 16, 8, 5, 39, 114 y al oeste con las manzanas 82, 58, 53, 29, 18, 17, 7, 6, 40 y 113.

2) "LUIS ALBERTO DE HERRERA", vía de tránsito de sentido aproximado norte - sur, entre las manzanas 81 y calle José J. Alonso y Trelles, (designada por la Junta Departamental el 29/5/1926, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al este con las manzanas 103, 105, 108, 111, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y al oeste con las manzanas 102, 112, 107, 110, 63, 34, 24, 23, 13, 12, 1 y 35.

3) "JUAN ANTONIO CAMEJO", vía de tránsito de sentido noroeste - sureste, entre las calles Don Gregorio Casanova (designada por Resolución 3015/1998, de fecha 2/9/1998) y Tomás Berreta (designada por la Junta Departamental el 4/2/1955, según Digesto Municipal el

20/12/1968), lindando al noreste con las manzanas 87, 88, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y al suroeste con las manzanas 86, 89, 90, 55, 54, 53, 30, 31, 32, 33, 34 y 65.

4) "PAYSANDÚ", vía de tránsito de sentido soroeste - sureste, entre las calles Pablo Hirigoyen (designada por Resolución 21/04886, de fecha 27/8/2021) y Tomás Berreta (designada por la Junta Departamental el 4/2/1955, según Digesto Municipal el 20/12/1968), lindando al noreste con las manzanas 89, 90, 55, 54, 53, 30, 31, 32, 33, 34, 65 y al noreste con las manzanas 91, 92, 51, 52, 29, 28, 27, 26, 25, 24 y 66.

5) "25 DE AGOSTO", vía de tránsito de sentido noroeste - sureste, entre las calles Pablo Hirigoyen (designada por Resolución 21/04886 de fecha 27/8/2021) y Melvin Jones (designada por Resolución 20/05808 de fecha 9/10/2020), lindando al noreste con las manzanas 93, 94, 50, 49, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 67 y al suroeste con las manzanas 95, 96, 47, 48, 17, 16, 15, 14, 130, 13 y 68.

6) "FLORIDA", vía de tránsito de sentido noroeste - sureste, entre las calles General Liber Seregni (designada por Resolución 21/05516 de fecha 24/9/2021) y manzana 160, lindando al noreste con las manzanas 43, 44, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 70, 128, 127 y lindando al suroeste con las manzanas 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 71, 129 y 130.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Rodrigo Olivera (oficinista 4)

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PADRÓN 229 DE LA LOCALIDAD JUANICÓ PARA DONAR A MEVIR DE LA REFERIDA LOCALIDAD.**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1010-02127 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitado anuencia para desafectar del uso público el padrón número 229 de la localidad de Juanicó.

**RESULTANDO: I)** que las actuaciones del mencionado expediente refieren a la donación del padrón 229 de la localidad de Juanicó a MEVIR;

**II)** que la citada donación se dispone por Resolución N°18/02445 de la Intendencia de Canelones de fecha 13/4/2018 y posterior anuencia de esta Junta Departamental dispuesta por Resolución N°0063/018 de fecha

28/2/2018;

**III)** que según luce anexo en actuación 19 del mencionado expediente la Gerencia de Área Asesoría Notarial en su informe de fecha 12/9/2023, comunica que debe desafectarse del uso público, previo a la enajenación dado que el citado padrón tiene como destino espacio libre;

**IV)** que la Coordinación de Gabinete Territorial en actuación 21 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar la citada desafectación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el padrón 229 de la localidad de Juanicó, en virtud de lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 100 U.R. A LA SRA. ADRIANA GABRIELA CASTRO GONZÁLEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 3754 DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES (D.0011/017 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL), PARTICULARMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 16, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE ALTERAN LA DINÁMICA DE LAS ARENERAS, COMO LA REMOCIÓN DE DUNAS Y VEGETACIÓN POR PARTE DE UN PRIVADO.**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1070-00046 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 100 U.R. (cien unidades reajustables) a la Sra. Adriana Gabriela Castro González, C.I. 1.911.993-9 en calidad de propietaria del padrón 3754 del balneario

Jaureguiberry por infracción a la Ordenanza Costera del Departamento de Canelones (D.0011/017 de esta Junta Departamental), particularmente en lo establecido en el capítulo III, artículo 16.

**RESULTANDO: I)** que habiéndose realizado inspección por parte del personal de la Dirección General de Gestión Ambiental en el padrón 3754, calle Lavalleja del balneario Jaureguiberry, constatando remoción de duna y vegetación por parte de un privado contraviniendo la Ordenanza Costera del Departamento de Canelones (D.0011/017 de esta Junta Departamental), particularmente en lo establecido en el capítulo III, artículo 16, referente a la realización de actividades que alteren la dinámica de las areneras;

**II)** que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Área Asesoría Notarial en actuación 11 del mencionado expediente, surge que el último titular registral en calidad de propietario del padrón 3754 de Jaureguiberry es la Sra. Adriana Gabriela Castro González, C.I. 1.911.993-9, con domicilio en calle Charrúa 1765;

**III)** que se dispuso hacer pasible a la Sra. Adriana Gabriela Castro González, C.I. 1.911.993-9 con domicilio en calle Charrúa 1765, en su carácter de titular del padrón 3754 de Jaureguiberry, de una multa de 100 U.R. (cien unidades reajustables);

**IV)** que al amparo del artículo 66 de la Constitución de la República y al artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa se confirió un plazo de seis días hábiles para la presentación de eventuales descargos;

**V)** que no surge presentación de descargos a la vista conferida.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 100 U.R. (cien unidades reajustables) a la Sra. Adriana Gabriela Castro González, C.I. 1.911.993-9 con domicilio en calle Charrúa 1765, en calidad de propietaria del padrón 3754 del balneario Jaureguiberry por infracción a la Ordenanza Costera del Departamento de Canelones (D.0011/017 de esta Junta Departamental), particularmente en lo establecido en el capítulo III, artículo 16, referente a la realización de actividades que alteran la dinámica de las areneras, como la remoción de dunas y vegetación por parte de un privado.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVIA y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1)

/kr

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA CLAUDIA YASELL RAMOS SILVERA PROPIETARIA DEL PADRÓN 35689 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR EL 100% DE DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1 DE 2001 EXTENSIVA A LA TOTALIDAD DEL EJERCICIO 2023.**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1330-00844 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar a la señora Claudia Yasell Ramos Silvera, C.I. 1.896.507-4 en calidad de propietaria del padrón 35689 de la localidad Solymar, el 100% (cien por ciento) de deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1 de 2001 y haciéndola extensiva a la totalidad del ejercicio 2023.

**RESULTANDO: I)** que del análisis de la nota y documentación presentada se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

**II)** que en base a los fundamentos expuestos y según luce en actuación 18 del precitado expediente los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental para conceder la exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda objeto de estas actuaciones, haciéndola extensiva a la totalidad del ejercicio 2023, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 3241/05 artículo 4.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar a la señora Claudia Yasell Ramos Silvera, C.I. 1.896.507-4 en calidad de propietaria del padrón 35689 de la localidad Solymar, el 100% (cien por ciento) de deuda generada por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1 de 2001 y haciéndola extensiva a la totalidad del ejercicio 2023.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1).  
/kr

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DEL TRIBUTOS DEL TRÁMITE DE HABILITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS O FORMATIVAS QUE TRABAJEN CON PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

Canelones, 18 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-02737 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago relativo al trámite de Habilitación de Funcionamiento de instituciones culturales, educativas y/o formativas que trabajen con personas con capacidades diferentes.

**RESULTANDO: I)** que según iniciativa presentada por la Dirección de Contralor de la Intendencia de Canelones se plantea se exonere los costos relativos al trámite de Habilitación de Funcionamiento de instituciones culturales, educativas y/o formativas que trabajen con personas con capacidades diferentes;

**II)** que la Intendencia de Canelones se encuentra comprometida con los temas precedentemente citados;

**III)** que las acciones recién mencionadas facilitan la inclusión, integración e inserción laboral;

**IV)** que el D.0011/020 Proyecto Normativo Habilitación de

Funcionamiento, de esta Junta Departamental no establece dispensas del pago del trámite de habilitación de funcionamiento;

**V)** que las exoneraciones existentes no contemplan este tipo de situaciones;

**VI)** que la renuncia fiscal que implica la medida no compromete las capacidades de la Intendencia de Canelones;

**VII)** que la situación social y económica del país amerita el desarrollo de acciones que permitan hacer énfasis en aquellos sectores más vulnerables y vulnerados.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para la exoneración del pago de tributo del trámite de Habilitación de Funcionamiento de instituciones culturales, educativas y/o formativas que trabajen con personas con capacidades diferentes.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 1980 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES DESDE EL EJERCICIO 1998 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ATTO BURGOS.**

Canelones, 18 de diciembre de 2023



**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1030-00255 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 1980 de la localidad catastral Canelones, desde el ejercicio 1998 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María del Carmen Atto Burgos, C.I. 3.864.556-7.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

**II)** que del informe de actuación 7 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y sugiere como porcentaje de exoneración el 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y que en actuación 9 del mencionado expediente la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 1980 de la localidad catastral Canelones, desde el ejercicio 1998 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María del Carmen Atto Burgos, C.I. 3.864.556-7.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, EDGARDO DUARTE, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y JERÓNIMO COSTA.  
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA SUSPENDER EL PAGO DE LA TASA DE SERVICIO RURAL A LOS PADRONES RURALES OTORGADA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 23/02750 Y**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1030-00038 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para suspender el pago de la Tasa de Servicio Rural a los padrones rurales otorgada mediante las Resoluciones 23/02750 y 23/03794, aplicado a todo el ejercicio 2024.

**RESULTANDO: I)** que por la situación de emergencia agropecuaria que fuera dispuesta el 24/10/2022 por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, mediante la Resolución Ministerial N°958/2022, la cual se extendió por Resolución 195/023 por 150 días a partir del 24/4/2023 para los sectores de ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura, a raíz de la continuidad del déficit hídrico y de la situación agroclimática informada por la Comisión de Emergencias Agropecuarias que asesora a dicha cartera en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.362 y sus decretos reglamentarios;

**II)** que el ejecutivo departamental tiene como objetivo primordial generar acciones de respuestas oportunas a la situación de emprendimientos rurales y en particular pequeños y medianos productores, donde el impacto de la crisis ha sido más relevante;

**III)** que es menester extender para todo el año 2024 el plazo otorgado, dado que la situación de emergencia para el sector hortifrutícola se ha mantenido y el mismo es de particular relevancia para el departamento, en virtud de su afectación por los fenómenos de temporales de lluvias y vientos;

**IV)** que la Dirección General de Recursos Financieros entiende conveniente tomar medidas financieras aplicables a los padrones rurales;

**V)** que las medidas del presente acto administrativo no afectan el equilibrio financiero de la Intendencia y corresponde que las mismas se remitan a consideración de este legislativo departamental.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas para suspender el pago de la Tasa de Servicio Rural a los padrones rurales otorgada mediante las Resoluciones 23/02750 y 23/03794, a los efectos de su aplicación a todo el ejercicio 2024.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): HERNÁN PÉREZ (presidente), YAMANDÚ COSTA, SERGIO PEREYRA, MIGUEL MÉNDEZ, ROBERTO SARAIVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1).

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ART. 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 6961 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DE ALICIA PÉREZ COLEV, ERNESTO PÉREZ COLEV Y WILLIAM GALVÁN.**

Canelones, 13 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1420-01196 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 6961, con frente a calle Blanes Viale esquina calle República del Perú de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de Alicia y Ernesto Pérez Colev y William Galván.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 38 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Territorial de Las Piedras en actuación 56 del citado expediente;

**III)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 59 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción sin afectación a terceros, con un recargo contributivo del 15% por:

a) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1999, área de 0,29 m<sup>2</sup> sobre planta baja y 0,80 m<sup>2</sup> sobre planta alta, total 1,09 m<sup>2</sup> sobre calle Pedro Blanes Viale;

b) FOSV declarado 22%, no reglamentario.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

c) invasión de retiro frontal del año 1960, en área 0,7 m<sup>2</sup> sobre calle Dr.

César Pifaretti.

Obras en infracción sin afectación a terceros, sin ameritar recargo contributivo:

d) ventilación insuficiente en instalación sanitaria secundaria, ausencia de ventilación en SD, comedor N° 01 no cumple área mínima reglamentaria para viviendas de 2 dormitorios.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza de la Edificación, a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 6961, con frente a calle Blanes Viale esquina calle República del Perú de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de Alicia y Ernesto Pérez Colev y William Galván, según surge del siguiente detalle:

Obras en infracción sin afectación a terceros, con un recargo contributivo del 15% por:

a) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1999, área de 0,29 m<sup>2</sup> sobre planta baja y 0,80 m<sup>2</sup> sobre planta alta, total 1,09 m<sup>2</sup> sobre calle Pedro Blanes Viale

b) FOSV declarado 22%, no reglamentario.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

c) invasión de retiro frontal del año 1960, en área 0,7 m<sup>2</sup> sobre calle Dr. César Pifaretti.

Obras en infracción sin afectación a terceros, sin ameritar recargo contributivo:

d) ventilación insuficiente en instalación sanitaria secundaria, ausencia de ventilación en SD, comedor N° 01 no cumple área mínima reglamentaria para viviendas de 2 dormitorios.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Rodrigo Olivera (oficinista 4)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES POR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN 1313/004 DE LA**

**LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, PROPIEDAD DE GRACIELA PÉREZ MARTÍNEZ, PABLO ALBERTO TEJERA PÉREZ, MARÍA VICTORIA TEJERA PÉREZ Y MARTÍN TEJERA PÉREZ.**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1234-00526 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones por obras destinadas a vivienda en el padrón 1313/004 con frente a calle Echeveste de la Localidad Catastral La Floresta, propiedad de Graciela Pérez Martínez C.I. 1.360.496-8, Pablo Alberto Tejera Pérez C.I. 2.816.452-7, María Victoria Tejera Pérez C.I. 4.025.424-5 y Martín Tejera Pérez C.I. 4.401.763-7.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 58 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando los propietarios y el técnico actuante tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Atlántida en actuación 61 del mencionado expediente;

**III)** que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 63 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar el otorgamiento de las tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con el recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasiones sobre retiro frontal; casa 001, 5,34 m<sup>2</sup> del año 1997; casa 002, 1,83 m<sup>2</sup> del año 1993; casa 003, 8,77 m<sup>2</sup> año 1997; casa 004: 9,92 m<sup>2</sup> del año 1997;

b) invasión de retiro lateral a menos de 5 m de la línea de retiro frontal por la casa 001, en 0,85 m<sup>2</sup> del año 1997.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

c) En casa 001: local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; en casa 001, distancia de PPT a CI N° 1D mayor a la reglamentaria; en casa 001, distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria; en casa 002, escalera con ancho mínimo no reglamentario; en casa 002, local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; en casa 002, área mínima de dormitorio principal no reglamentaria; en casa 002, altura libre no reglamentaria; en casa 003, dormitorio principal con área no reglamentaria; en casa 003, distancia de CI N° 1B a DSI mayor a la

reglamentaria; en casa 003, desagüe de PPT a CI N° 1B a contracorriente; en casa 004, local estar y cocina con área insuficiente para vivienda de 2 dormitorios; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en ninguna CI previa a DSI; en casa 001, dormitorio principal con área no reglamentaria (infracción leve).

De otorgarse la anuencia solicitada, una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Futura casa 001:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 5,34 m<sup>2</sup> del año 1997.
- b) Invasión de retiro lateral a menos de 5 m de la línea de retiro frontal, en 0,85 m del año 1997.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- c) Local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; distancia de PPT a CI N° 1D mayor a la reglamentaria; distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI y dormitorio principal con área no reglamentaria (infracción leve).

Futura casa 002:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 1,83 m<sup>2</sup> del año 1993.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- b) Escalera con ancho mínimo no reglamentario; local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; área mínima de dormitorio principal no reglamentaria; altura libre no reglamentaria; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI.

Futura casa 003:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 8,77 m<sup>2</sup> del año 1997.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- b) Dormitorio principal con área no reglamentaria; distancia de CI N° 1B a DSI mayor a la reglamentaria; desagüe de PPT a CI N° 1B a contracorriente; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI.

Futura casa 004:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 9,92 m<sup>2</sup> del año 1997.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

b) Local estar y cocina con área insuficiente para vivienda de 2 dormitorios; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI.

Las unidades antedichas refieren a las indicadas en plano de mensura y proyecto de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal Ley 10751, anexo a actuación 29 del mencionado expediente.

Se deja constancia que la autorización será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por Artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación para otorgar tolerancias a infracciones por obras destinadas a vivienda en el padrón 1313/004 con frente a calle Echeveste de la localidad catastral La Floresta, propiedad de Graciela Pérez Martínez C.I. 1.360.496-8, Pablo Alberto Tejera Pérez C.I. 2.816.452-7, María Victoria Tejera Pérez C.I. 4.025.424-5 y Martín Tejera Pérez C.I. 4.401.763-7, con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasiones sobre retiro frontal; casa 001, 5,34 m<sup>2</sup> del año 1997; casa 002, 1,83 m<sup>2</sup> del año 1993; casa 003, 8,77 m<sup>2</sup> año 1997; casa 004: 9,92 m<sup>2</sup> del año 1997;

b) invasión de retiro lateral a menos de 5 m de la línea de retiro frontal por la casa 001, en 0,85 m<sup>2</sup> del año 1997.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

c) En casa 001: local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; en casa 001, distancia de PPT a CI N° 1D mayor a la reglamentaria; en casa 001, distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria; en casa 002, escalera con ancho mínimo no reglamentario; en casa 002, local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; en casa 002, área mínima de dormitorio principal no reglamentaria; en casa 002, altura libre no reglamentaria; en casa 003, dormitorio principal con área no reglamentaria; en casa 003, distancia de CI N° 1B a DSI mayor a la reglamentaria; en casa 003, desagüe de PPT a CI N° 1B a contracorriente; en casa 004, local estar y cocina con área insuficiente para vivienda de 2 dormitorios; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en ninguna CI previa a DSI; en casa 001, dormitorio principal con área no reglamentaria (infracción leve).

De otorgarse la anuencia solicitada, una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Futura casa 001:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 5,34 m<sup>2</sup> del año 1997.
- b) Invasión de retiro lateral a menos de 5 m de la línea de retiro frontal, en 0,85 m del año 1997.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- c) Local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; distancia de PPT a CI N° 1D mayor a la reglamentaria; distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI y dormitorio principal con área no reglamentaria (infracción leve).

Futura casa 002:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 1,83 m<sup>2</sup> del año 1993.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- b) Escalera con ancho mínimo no reglamentario; local living-comedor con lado mínimo no reglamentario; área mínima de dormitorio principal no reglamentaria; altura libre no reglamentaria; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI.

Futura casa 003:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 8,77 m<sup>2</sup> del año 1997.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- b) Dormitorio principal con área no reglamentaria; distancia de CI N° 1B a DSI mayor a la reglamentaria; desagüe de PPT a CI N° 1B a contracorriente; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI.

Futura casa 004:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal en 9,92 m<sup>2</sup> del año 1997.

Obras en infracción sin generar recargo contributivo:

- b) Local estar y cocina con área insuficiente para vivienda de 2 dormitorios; carencias de ventilaciones, no se cuenta con sifón desconector en CI previa a DSI.

Las unidades antedichas refieren a las indicadas en plano de mensura y proyecto de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal Ley



10751, anexo a actuación 29 del mencionado expediente.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES PARA LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS, DEPÓSITO Y LOCAL COMERCIAL, SITAS EN EL PADRÓN 4552 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, PROPIEDAD DE JUAN MANUEL GARDELLA.**

Canelones, 13 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1090-00455 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracciones para las obras destinadas a viviendas, depósito y local comercial, sitas en el padrón 4552, con frente a la calle Sarandí esquina calle Paraguay de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de Juan Manuel Gardella Tajada, cédula de identidad 2.753.108-4

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 28 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 41 del mencionado expediente;

**III)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 46 del referido expediente informa que corresponde remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracciones de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros sin recargo contributivo, por:

a) invasión de servidumbre de ochava, en área 0,49 m<sup>2</sup> con edificaciones del año 1920.

En iguales términos, obras en infracción sin afectación a terceros, sin

recargo contributivo:

b) local 5, con destino dormitorio, con iluminación y ventilación a patio no reglamentario; local 6, con destino cocina comedor, con iluminación y ventilación natural no reglamentarias; local 16, con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural no reglamentarias; local 9, servicio higiénico, con ancho y lado mínimo no reglamentarios; local 15, cuarto de baño, área y lado mínimo no reglamentarios; local 13, cuarto de baño, con ancho no reglamentario; falta de ventilaciones en red primaria y secundaria de instalación sanitaria; cámaras de inspección 40x40 cm, con medidas no reglamentarias.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancia a infracciones para las obras destinadas a viviendas, depósito y local comercial, sitas en el padrón 4552, con frente a la calle Sarandí esquina calle Paraguay de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de Juan Manuel Gardella Tajada, cédula de identidad 2.753.108-4, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros sin recargo contributivo, por:

a) invasión de servidumbre de ochava, en área 0,49 m<sup>2</sup> con edificaciones del año 1920.

En iguales términos, obras en infracción sin afectación a terceros, sin recargo contributivo:

b) local 5, con destino dormitorio, con iluminación y ventilación a patio no reglamentario; local 6, con destino cocina comedor, con iluminación y ventilación natural no reglamentarias; local 16, con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural no reglamentarias; local 9, servicio higiénico, con ancho y lado mínimo no reglamentarios; local 15, cuarto de baño, área y lado mínimo no reglamentarios; local 13, cuarto de baño, con ancho no reglamentario; falta de ventilaciones en red primaria y secundaria de instalación sanitaria; cámaras de inspección 40x40 cm, con medidas no reglamentarias.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE,

DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, LUCY GARDERES, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Rodrigo Olivera (oficinista 4)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 9790 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, PROPIEDAD DE MATÍAS OSVALDO DADOMO BALADAN.**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00306 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 9790, con frente a calle 18 de Julio de la localidad catastral Pando, propiedad de Matías Osvaldo Dadomo Baladan, C.I. 5.102.083-1.

**RESULTANDO: I)** que en actuaciones 20 y 29 del mencionado expediente se anexan Formulario de Solicitud de Tolerancia y nota donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza y solicitando se remitan las referidas actuaciones a esta Junta Departamental al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de la República;

**II)** que en actuaciones 31 y 32 del mencionado expediente se anexa informe del Departamento Técnico y de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Pando;

**III)** que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 33 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan a continuación, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal sobre calle 14, en 10m<sup>2</sup>, con obras del año

2013.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) nivel de umbral no reglamentario; IP del baño (local 7), carece de ventilación y se conecta a una distancia no reglamentaria de la CI N°1; revestimiento en baño (local 7) con altura 1,07m no reglamentaria; carencia de ventilaciones en la red de desagües secundaria; caño desde PC a PPT con diámetro 40mm menor al reglamentario.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 9790, con frente a calle 18 de Julio de la localidad catastral Pando, propiedad de Matías Osvaldo Dadomo Baladan, C.I. 5.102.083-1, según surge del detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal sobre calle 14, en 10m<sup>2</sup>, con obras del año 2013.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) nivel de umbral no reglamentario; IP del baño (local 7), carece de ventilación y se conecta a una distancia no reglamentaria de la CI N°1; revestimiento en baño (local 7) con altura 1,07m no reglamentaria; carencia de ventilaciones en la red de desagües secundaria; caño desde PC a PPT con diámetro 40mm menor al reglamentario.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, RUBEN OBIAGUE, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

**12) DESARCHIVAR EXPEDIENTE 2017-200-81-00024 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL REFERIDO A SOLICITUD DE VECINOS DE SANTA ROSA PARA**

**CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE FRANKLIN DELANO ROOSEVELT POR ANTONIO LABRUNA PARA REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

Canelones, 22 de enero de 2024

**VISTO:** el oficio 2024/001528/2 de fecha 11 de enero de 2024 de la Intendencia de Canelones mediante el cual solicita la remisión del expediente 2017-200-81-000024 de este legislativo departamental referido a solicitud de vecinos de Santa Rosa para cambiar la denominación de la calle Franklin Delano Roosevelt por Antonio Labruna.

**RESULTANDO: I)** que por R.0151/017 de fecha 30 de marzo de 2017 esta Junta Departamental remitió la referidas actuaciones a ese ejecutivo;

**II)** que luego de cumplida la tramitación en ese organismo, en expediente 2017-81-1010-00841 el Cuerpo resuelve su archivo sin perjuicio por R.0428/020 de fecha 20 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO:** que se entiende oportuno acceder a lo solicitado por la Intendencia de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento Interno, el suscrito presidente aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.** Disponer el desarchivo del expediente 2017-200-81-00024 de este legislativo departamental referido a solicitud de vecinos de Santa Rosa para cambiar la denominación de la calle Franklin Delano Roosevelt por Antonio Labruna.
- 2.** Remitir a la Intendencia de Canelones en acuerdo a lo gestionado por oficio 2024/001528/2 de fecha 11 de enero de 2024 de ese organismo.
- 3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES PALABRAS DEL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REFERIDAS A PROBLEMÁTICAS EN EL MUNICIPIO DE CANELONES.**

Canelones, 18 de diciembre de 2023

**VISTO:** las palabras vertidas en sala por el señor edil Richard Pérez referidas a problemáticas en el Municipio de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), HERNÁN ECHEVERRÍA, FABIÁN CASTELLANOS, EDUARDO POSSE, NIBIA LIMA, LUIS GOGGIA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista) y Rodrigo Olivera (Oficinista 4).

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO "FESTIVAL ARTE EN MOVIMIENTO" REALIZADO DESDE EL 15 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

Canelones, 6 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00074 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés turístico departamental el evento "Festival Arte en Movimiento" a realizarse del 15 al 17 de diciembre del 2023 pasando por nuestro departamento el día 16.

**RESULTANDO: I)** que en nota anexada a la actuación 1 del mencionado expediente, se solicita que se declare de interés turístico departamental el evento "Festival Arte en Movimiento" a realizarse del 15 al 17 de diciembre del 2023 pasando por nuestro departamento el día 16;

**II)** que este evento representa una oportunidad única para promover la

cultura, el deporte y el turismo en nuestro departamento y en todo el país;

**III)** que la Dirección de Desarrollo Turístico, la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación del Gabinete Productivo consideran que actividades de esta índole contribuyen a descentralizar generando actividades en los meses donde nuestras costas se encuentran mayormente visitadas, motivando a que un flujo de visitantes y turistas que optan por este tipo de eventos conozcan nuestro departamento y todo lo que este tiene para ofrecer.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés turístico departamental el evento "Festival Arte en Movimiento" a realizarse del 15 al 17 de diciembre del 2023 pasando por nuestro departamento el día 16.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAVIA (Presidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, DANIEL PEREYRA, FERNANDA ORTIZ, ANDREA SANDE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Martín Rodríguez (Oficinista 4), Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO "VINO EL CINE UY" A REALIZARSE EN SU PRIMER CICLO 2024 EN BODEGAS DEL TERRITORIO.**

Canelones, 6 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00070 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés turístico departamental el evento "Vino el Cine Uy", a realizarse en su primer ciclo 2024 en bodegas del territorio.

**RESULTANDO: I)** que en nota presentada por Merde Productora, anexa a la actuación 1 del citado expediente, se solicita declarar de interés turístico departamental el evento "Vino el Cine Uy", a realizarse en su primer ciclo 2024 en bodegas del territorio;

**II)** que dicho evento es una experiencia multisensorial única, generando el disfrute de los aficionados al mundo del vino y el cine, público en

general y turismo nacional e internacional que temporada tras temporada visitan nuestro país;

**III)** que la Dirección de Desarrollo Turístico, la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación del Gabinete Productivo consideran que actividades de esta índole contribuyen a descentralizar, generando actividades en los meses donde nuestras costas se encuentran mayormente visitadas, motivando a que un flujo de visitantes y turistas que optan por este tipo de eventos conozcan nuestro departamento y todo lo que este tiene para ofrecer.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés turístico departamental el evento "Vino el Cine Uy", a realizarse en su primer ciclo 2024 en bodegas del territorio.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAVIDA (Presidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, DANIEL PEREYRA, FERNANDA ORTIZ, ANDREA SANDE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA. Martín Rodríguez (Oficinista 4) Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO "CINE MAREA" REALIZADO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023 EN LAS LOCALIDADES DE LA FLORESTA Y COSTA AZUL.**

Canelones, 6 de diciembre de 2023

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00073 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés turístico departamental el evento "Cine Marea" a realizarse en los meses de noviembre y diciembre del 2023 en las localidades de La Floresta y Costa Azul.

**RESULTANDO: I)** que en nota anexada a la actuación 1 del mencionado expediente, se solicita que se declare de interés turístico departamental "Cine Marea" a realizarse durante 4 semanas en el mes de Noviembre y Diciembre del corriente año, en 4 localidades de nuestro país, pasando por nuestro departamento en las localidades de La Floresta y Costa Azul;  
**II)** que este evento generará un desparrame sin precedentes en tema



social, cultural y económico en diversos productos y servicios locales;  
**III)** que la Dirección de Desarrollo Turístico, la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación del Gabinete Productivo consideran que actividades de esta índole contribuyen a descentralizar, generando actividades en los meses donde nuestras costas se encuentran mayormente visitadas, motivando a que un flujo de visitantes y turistas que optan por este tipo de eventos conozcan nuestro departamento y todo lo que este tiene para ofrecer.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés turístico departamental el evento "Cine Marea" a realizarse en los meses de noviembre y diciembre del 2023 en las localidades de La Floresta y Costa Azul.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAIVA (Presidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, DANIEL PEREYRA, FERNANDA ORTIZ, ANDREA SANDE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Martín Rodríguez (Oficinista 4), Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR PATRIMONIO NATURAL DEPARTAMENTAL AL RÍO SANTA LUCÍA, SU AGUA, SU MONTE NATIVO, LA BIODIVERSIDAD, SU PAISAJE GEOLÓGICO Y TODO LO QUE COMPRENDE.**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1100-00040 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar patrimonio natural departamental al Río Santa Lucía, su agua, su monte nativo, la biodiversidad, su paisaje geológico y todo lo que comprende.

**RESULTANDO: I)** que el marco de las políticas de preservación y puesta en valor del patrimonio departamental que desarrolla el Gobierno de Canelones, se entiende importante solicitar anuencia a este legislativo departamental a efectos de que estudie la posibilidad de reconocerlo como patrimonio natural;

**II)** que la Dirección de Patrimonio entiende que dicho curso y entorno natural ha sido y es parte de la más rica historia, importante bastión de

la cultura ribereña y parte esencial de la identidad, con el anhelo implícito, de que esto contribuya a fortalecer el compromiso entre las autoridades y la comunidad para continuar defendiendo los derechos de este gran río del sur del Uruguay y procurar la defensa de este vital recurso para la supervivencia de más de dos millones de personas;

**III)** que según lo expuesto compete al ejecutivo departamental solicitar a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación la petición de declarar al Río Santa Lucía, su agua, el monte nativo, la biodiversidad, su paisaje geológico y todo lo que comprende, como patrimonio nacional.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar patrimonio natural departamental al Río Santa Lucía, su agua, su monte nativo, la biodiversidad, su paisaje geológico y todo lo que comprende.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), PEDRO MESONE, LILIANA DÍAZ, DANIEL PEREYRA, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Rodrigo Olivera (Oficinista 4), Soledad Da Silva (Oficinista 1).

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL PROYECTO "CASTILLOS EN LA ARENA".**

Canelones, 9 de enero de 2024

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00078 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el proyecto "Castillos en la Arena".

**RESULTANDO: I)** que en nota anexada a la actuación 1 del mencionado expediente, se solicita que se declare de interés departamental el proyecto "Castillos en la Arena".

**II)** que este evento genera un escenario sin precedentes en lo social, cultural y económico;

**III)** que la Dirección de Desarrollo Turístico considera que es una actividad que ha ido creciendo generando un flujo de visitantes en la zona donde se desarrolla año a año, logrando así un derrame económico

favorable para la localidad;

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el proyecto "Castillos en la Arena".

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), PEDRO MESONE, LILIANA DÍAZ, DANIEL PEREYRA, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Rodrigo Olivera (Oficinista 4), Soledad Da Silva (Oficinista 1).

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO INVITÓ A PARTICIPAR DE LA CONFERENCIA DE PRENSA DE APERTURA DE LA TEMPORADA TURÍSTICA DE CANELONES VERANO 2023-2024 REALIZADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Canelones, 6 de diciembre de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Intendencia de Canelones a través de la Dirección de Desarrollo Turístico invitó a participar de la conferencia de prensa de la apertura de la temporada turística de Canelones verano 2023-2024 llevada a cabo el día 27 de noviembre del corriente.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ROBERTO SARAIVIA (Presidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, DANIEL PEREYRA, FERNANDA ORTIZ, ANDREA SANDE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Martín Rodríguez (Oficinista 4) Soledad Da Silva (Oficinista 1)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES INVITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°4 A PARTICIPAR DEL CONGRESO DE COMISIONES DE TURISMO DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES Y DIRECCIONES DE TURISMO DE LAS INTENDENCIAS, REALIZADO EN LAS LOCALIDADES DE LAGUNA MERÍN Y MELO LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE OCTUBRE DE 2023 .**

Canelones, 9 de noviembre de 2023

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Congreso Nacional de Ediles remite nota invitando a los integrantes de la Comisión N°4 "Desarrollo Productivo" asesora de este cuerpo, para el Congreso de Comisiones de Turismo de las Juntas Departamentales y Direcciones de Turismo de las Intendencias, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente en el balneario Laguna Merín y ciudad de Melo respectivamente.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ROBERTO SARAIVIA (Presidente), MARÍA PALOMEQUE, CÉSAR LISTA, LILIANA DÍAZ, JULIO BRUM, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERARI.

Soledad Da Silva (Oficinista1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

**21) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024.**

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de enero de 2024, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.